



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado : DIACONO ENTERPRISES Y OTRO
Radicación : 2008- 00977

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, enescrito que antecede, se ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al Juzgado Quinto de Circuito de Neiva., se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 107 del 22 de enero de 2024, respecto del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ROBERTO JOSE DIACONO ALCALA dentro del proceso adelantado por JOSE MARIA DE VIVERO VERGARA en contra del aquí demandado que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), bajo el radicado 2022-00334-00.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA PATRCIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ